



A : **DIRSEU HARRINSON PRINCIPE DURAND**
DIRECTOR GENERAL(e)
DIRECCION GENERAL DE INTERVENCIONES
ESTRATEGICAS EN SALUD PUBLICA

De : **ROMAN EDEN GALAN RODAS**
DIRECTOR EJECUTIVO
DIRECCION DE PUEBLOS INDIGENAS U ORIGINARIOS

Asunto : INFORMACION SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO
169 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO

Referencia : OFICIO N.º 0541-2023-2024-CPAAAAE-CR

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y en atención al documento de referencia, se informa:

I. Antecedentes

- 1.1. Antecedentes OFICIO N.º 0541-2023-2024-CPAAAAE-CR, mediante el cual la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología solicita información sobre el cumplimiento del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo.

II. Análisis

En el marco del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo,

2.1. Situación del derecho a la salud de los pueblos indígenas y afroperuanos

En cuanto al acceso de servicios de salud, el 85.4% de la población indígena de 14 años a más tiene cobertura por algún seguro de salud (ENAHU, 2022). Sin embargo, existen barreras que limitan el acceso efectivo a los servicios de salud. Esto se puede evidenciar en los principales indicadores de salud de esta población, los cuales son desfavorables en comparación con la población nacional.

Del total de la población indígena u originaria de 14 años a más, el 63.9% ha reportado que sufre de algún problema de salud y el 52.4% ha reportado que sufre de algún problema de salud crónica (enfermedad o malestar crónico): artritis, hipertensión, diabetes, entre otros (ENAHU, 2022).

Según ENDES (2022), la prevalencia de anemia, causada por la insuficiencia de hierro en la sangre, afectó al 41.2% de los niños y niñas

2.2. Acciones para proteger el derecho a la salud de los pueblos indígenas y afroperuanos

Con la finalidad de mejorar la salud y calidad de vida de la población indígena u originario, en el marco del Plan de Salud Integral e intercultural y monitoreo de exposición a metales pesados e hidrocarburos en las cuencas de los ríos Pastaza, Corrientes, Tigre, Marañón y Chambira 2022-2026; esta Dirección Ejecutiva desarrolla brigadas itinerantes, las cuales tienen como función brindar el servicio de atención de salud y monitoreo integral a las comunidades indígenas que están en el marco de este Plan.

En lo que va del año, se ha desarrollado 42 brigadas integrales y 12 brigadas especializadas, visitando el 70% de las comunidades indígenas de las cuencas de los ríos Pastaza, Corrientes, Tigre, Marañón y Chambira. A través de estas brigadas, se ha atendido a más de 46 mil personas, logrando 270 mil atenciones.

Estas brigadas itinerantes contribuyen en la cobertura de atención de salud de esta población. De acuerdo con el Sistema HIS, en lo que va del año, se ha logrado atender a más de 530 mil personas que se considera parte de un pueblo indígena y afroperuano a través de los Establecimiento de Salud, cubriendo un total de más de 4,6 millones de atenciones. La mayoría de atendidos son de las regiones de Ayacucho, Loreto, Ancash, Cusco y Amazonas, representando en conjunto el 61.5% de atendidos a nivel nacional.

Asimismo, con la finalidad de brindar servicios de salud a la población indígena y afroperuana teniendo en cuenta sus condiciones culturales, esta Dirección Ejecutiva viene implementando la “Directiva Administrativa para la Adecuación de los Servicios de Salud con Pertinencia Cultural en el Primer Nivel de Atención”. En este sentido, en el presente año, se ha logrado calificar a 8 Establecimientos de Salud, sumando un total de 37 Establecimientos de Salud correspondientes a la DIRESA Cusco (7), Amazonas (6), San Martín (5), Puno (5), Ancash (5), Huánuco (3), Piura (2), Loreto (1), Cajamarca (1), Ayacucho (1) y Ucayali (1).

Con el objetivo de fortalecer las competencias y capacidades de los profesionales de salud, esta Dirección Ejecutiva desarrolla telecapacitaciones sobre Atención Integral con Pertinencia Cultural. En el presente año, se ha llevado a cabo 17 telecapacitaciones, logrando fortalecer los conocimientos a más de 5,000 profesionales de la salud.

Además, en el año 2023, se realizaron 2 talleres de capacitación a Agentes Comunitarios de Salud (ACS) de la región de Cusco y Loreto, beneficiando a 13 y 24 ACS, respectivamente. A través de estos talleres, los participantes compartieron conocimientos y estrategias de trabajo que han fortalecido las intervenciones de salud de la población indígena y afroperuana. En el mes de octubre, se está realizando un taller en la región Ucayali; y para los meses de noviembre y diciembre, se ha planificado desarrollar 4 talleres en la región Loreto en el marco del Plan de Salud Integral e intercultural y monitoreo de exposición a metales pesados e hidrocarburos en las cuencas de los ríos Pastaza, Corrientes, Tigre, Marañón y Chambira 2022-2026, para capacitar a 100 ACS.

Finalmente, con el objetivo de mejorar la base de datos, y, en consecuencia, obtener un mejor diagnóstico de la situación de salud de esta población, en el presente año, se ha desarrollado telecapacitaciones a nivel nacional para fortalecer el registro de la pertenencia étnica en el sistema de información HIS, MINSA. Sin embargo, existe evidencia del subregistro de esta variable, por lo que se viene trabajando en una metodología basada en machine learning, utilizando criterios obtenidos del Censo Nacional 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas. Esta metodología permitirá obtener una mejor estimación de los indicadores de salud de esta población.

2.3. Prioridades institucionales para el año 2024 para proteger el derecho a la salud de los pueblos indígenas y afroperuanos

Para continuar con la cobertura de salud de la población indígena u originaria y afroperuana, en el año 2024, se priorizará las actividades contempladas en el "Plan de Salud Integral e intercultural y monitoreo de exposición a metales pesados e hidrocarburos en las cuencas de los ríos Pastaza, Corrientes, Tigre, Marañón y Chambira 2022-2026" y el "Plan de intervención del Ministerio de salud para Comunidades Indígenas y Centros Poblados Rurales de la Amazonía frente a la emergencia del COVID-19".

2.4. Normas jurídicas que requieren una modificación legislativa para mejorar la protección del derecho a la salud de los pueblos indígenas y afroperuanos

Con respecto al fortalecimiento del Sistema de Salud con la participación de los Agentes Comunitarios de Salud, se viene trabajando en una propuesta de modificación de la ley 30825, Ley que fortalece la labor de los Agentes Comunitarios de Salud, para modificar la condición de voluntariedad del trabajo que los Agentes Comunitarios de Salud realizan.

En base a la Directiva Administrativa 261, Directiva Administrativa para la Adecuación de los Servicios de Salud con Pertinencia Cultural en el Primer Nivel de Atención, se ha diseñado y se encuentra en proceso de validación el protocolo de calificación para la adecuación de los servicios de salud con pertinencia cultural en el segundo nivel de atención.

Además, se viene trabajando en la adaptación de la Directiva Administrativa 261 con enfoque intercultural en la población afroperuana.

2.5. Normas vigentes que han sido aprobadas para proteger y garantizar los derechos de los pueblos indígenas y afroperuanos

Se adjunta la lista de normativas aprobadas en un archivo PDF *lista_de_normativas*.

III. Conclusiones

- 3.1. Para salvaguardar el derecho de la salud de la población indígena u originaria y afroperuana, el Ministerio de Salud, a través de la Dirección de Pueblos Indígenas u Originarios, viene desarrollando diferentes actividades: desarrollo de brigadas itinerantes de salud, fortalecimiento de las competencias de los profesionales de salud, así como propuestas de normativas.

IV. Recomendaciones

- 4.1. Remitir el presente informe al Despacho Viceministerial para los fines pertinentes.



PERÚ

Ministerio
de Salud

DIRECCION GENERAL DE
INTERVENCIONES
ESTRATEGICAS EN SALUD

DIRECCION DE PUEBLOS
INDIGENAS U ORIGINARIOS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

Lo que informo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

ROMAN EDEN GALAN RODAS
DIRECTOR EJECUTIVO
DIRECCION DE PUEBLOS INDIGENAS U ORIGINARIOS

(RGR/ygc)